

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo <b>103-2017</b>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/ Subserie: DERECHOS DE PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27

## NOTIFICACION POR AVISO

### Art. 69 del CPACA

El suscrito Inspector de Policía Urbano No. 5 a los veintiocho (28) días del mes julio de 2025 en aplicación del artículo 69 del CPACA procede a notificar por aviso a los propietarios del predio ubicado en la **Carrera 21C # 2-26 Barrio Transición Sector 4, denominado Bloquera de Bucaramanga** para que se presente de inmediato en esta Inspección de Policía No. 5 donde existe un Proceso policivo por comportamientos que afectan la integridad urbanística bajo radicado 103-2017 conforme a la Ley 1801 de 2016.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del veintiocho (28) de julio de 2025 en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.



CARLOS HERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ.

Inspector de Policía Urbana 05

Secretaria del Interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: Jenny Katherine Ortiz Carrillo – Abogada CPS.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 103-2017
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/ Subserie: DERECHOS DE PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27

Bucaramanga, 25 de julio de 2025.

Señores:

**PROPIETARIOS DEL PREDIO**

Frente a la nomenclatura Carrera 21C # 2-26 Transición Sector 4, denominado Bloquera de Bucaramanga.

Ciudad

**ASUNTO: CITACION AUDIENCIA PÚBLICA. RADICADO No. 103-2017**

**URGENTE**

De manera atenta, me permito solicitarle su presencia en esta Inspección de Policía Urbana, adscrita a la Secretaría del Interior, con el fin de llevar a cabo diligencia de audiencia pública en la que se escuchará en descargos y explicaciones al parte presuntamente infractor (a), de las normas que afectan los comportamientos urbanísticos a la Ley 1801 de 2016. **Reiteramos la citación para que pueda asistir y evitar futuras sanciones o multas.**

**DIA: 08 DE OCTUBRE DE 2025**

**HORA: 9:00 A.M. DE LA MAÑANA.**

**LUGAR : Inspección de Policía Urbana. Calle 35 No. 10-43 Alcaldía de Bucaramanga, Fase I, Tercer Piso. Oficina No. 5.**

Así mismo le informo que a la audiencia puede allegar todos los documentos y pruebas que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción en aras de evitar las sanciones establecidas en la ley 1801 de 2016 (Decreto 555 de 2017 – modificaciones).

Es de advertir, que, ante el incumplimiento por parte del Presunto Infractor a la diligencia de audiencia pública, se dará aplicación al "Artículo 223 Ley 1801 de 2016: Parágrafo 1º. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional".

Le agradezco la puntualidad y si considera necesario puede asistir con o sin Apoderado judicial.

Cordialmente,



**CARLOS HERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ**  
Inspector de Policía Urbana 05  
Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Elaboró: Jenny Katherine Ortiz Carrillo- Abogada CPS.

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)